



**DECRETO DE ARCHIVO RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 12300/2025-CR, QUE
PROPONE MODIFICAR EL DECRETO
SUPREMO N° 008-2012-MIDIS, QUE CREA
EL PROGRAMA NACIONAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA,
MODIFICADO MEDIANTE DECRETO
SUPREMO N° 010-2024-MIDIS**

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Periodo Anual de Sesiones 2025-2026**

DECRETO ARCHIVO N° 008 -2025-2026/P-CISPCD-CR

PROYECTO DE LEY N° 12300/2025-CR

I. ANTECEDENTES

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 12300/2025-CR, que propone modificar el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS.

La iniciativa legislativa de autoría del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, integrante del grupo parlamentario Perú Libre, fue presentada el 04 de setiembre de 2025 e ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en la misma fecha, como única comisión dictaminadora.

II. CONSIDERANDO

1. El Proyecto de Ley N.º 12300/2025-CR, busca modificar los artículos 1, 2, 3, 6 e incorpora los artículos 4-A y 11 al Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que regulan el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; Decreto Supremo que fuera modificado posteriormente por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria "Wasi Mikuna", como programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**DECRETO DE ARCHIVO RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 12300/2025-CR, QUE
PROPONE MODIFICAR EL DECRETO
SUPREMO N° 008-2012-MIDIS, QUE CREA
EL PROGRAMA NACIONAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA,
MODIFICADO MEDIANTE DECRETO
SUPREMO N° 010-2024-MIDIS**

Bajo ese contexto, conforme lo dispone el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entenderá, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, que será realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

2. Al respecto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de su Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha señalado que, en la prestación del servicio alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, existen una serie de limitaciones estructurales, que se acumulan y persisten en el tiempo, lo cual excede la posibilidad de corrección mediante ajustes operativos o reformas parciales, y evidencian la necesidad de repensar integralmente el diseño, los mecanismos de gestión y la gobernanza, **a partir de lo cual recomienda, principalmente, la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna en su formato actual, así como la necesidad del diseño de un nuevo modelo prestacional del servicio alimentario escolar desde una lógica territorial, participativa e intersectorial.**
3. Cabe precisar que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, publicado en la Separata Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2025, se aprobó la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, la misma que se efectiviza una vez culminada la transferencia dispuesta en el numeral 3.4 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, esto es, **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**DECRETO DE ARCHIVO RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 12300/2025-CR, QUE
PROPONE MODIFICAR EL DECRETO
SUPREMO N° 008-2012-MIDIS, QUE CREA
EL PROGRAMA NACIONAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA,
MODIFICADO MEDIANTE DECRETO
SUPREMO N° 010-2024-MIDIS**

Artículo 3.- Conformación de la Comisión de Transferencia

(...)

3.4. La Comisión de Transferencia culmina sus funciones, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo emitir el acta de cierre y el informe final del proceso de transferencia dentro de dicho plazo, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, y demás disposiciones normativas aplicables.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el numeral 41.3 del artículo 41 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, textualmente señala:

Artículo 40.- Extinción

Es un mecanismo de reforma de la estructura del Estado por el cual una entidad pública desaparece de la estructura del Estado.

Artículo 41.- Norma que aprueba la extinción

(...)

41.3 La norma que determina la extinción de una entidad debe establecer un periodo de cierre o transferencia de acervo documentario, bienes, personal, obligaciones, derechos y acreencias, libros contables, entre otros, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

5. Finalmente, a través del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, publicado en el diario Oficial El Peruano el 16 de agosto de 2025, se creó el Programa de Alimentación Escolar (PAE), como entidad responsable de garantizar, bajo los principios de eficiencia, transparencia y corresponsabilidad, la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar saludable, con estándares de calidad, pertinencia territorial y cultural, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial, de acuerdo con el marco normativo vigente. Dicho servicio se encuentra actualmente vigente y en ejecución, el mismo que tendrá una vigencia de diez (10) años.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 14:31:27-0500



CONGRESO
REPUBLICA



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO María Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 10:07:05-0500
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 12:47:51-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 10:47:42-0500

DECRETO DE ARCHIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12300/2025-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL DECRETO SUPREMO N° 008-2012-MIDIS, QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 010-2024-MIDIS

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad a fin de no sobre legislar, observa una incompatibilidad con la Constitución Política y las leyes vigentes y en ese sentido, en su décima quinta sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del 2026, **acordó por mayoría rechazar de plano el Proyecto de Ley N.º 12300/2025-CR**, que propone modificar el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, votando a favor los señores congresistas José Alberto Arriola Tueros, Portero López Hilda Marleny, Alva Rojas Carlos Enrique, Jauregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, López Morales Jeny Luz, Portalatino Avalos Kelly Roxana, Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, Santisteban Suclupe Magally, Taipe Coronado María Elizabeth, y Zegarra Saboya Ana Zadith. Con el voto en abstención del señor congresista Luis Roberto Kamiche Morante. No hubo votos en contra. Con licencias los señores Congresistas Julon Irigoín Elva Edhit, Tello Montes Edgar y Sánchez Palomino Roberto Helbert.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 12:19:35-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 10:40:32-0500

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de Archivo de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Lima, 31 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 10:25:20-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2026 12:55:39-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 09:55:20-0500

José Alberto Arriola Tueros
Presidente
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

Hilda Marleny Portero López
Secretaria
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 17:11:42-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 09:55:33-0500